

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

La Orden de 2 de septiembre de 1942, emanada del Ministerio del Ejército y dictada en ejecución de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 24 de julio del mismo año, regula la compraventa de ganado mular, y señala una serie de normas que esencialmente tienden a delimitar la facultad de contratación, fijar el límite máximo de precios de venta y regular las operaciones de intercambio, a cuyo efecto se exige en el acto de compraventa un certificado sanitario expedido por el Veterinario municipal, que ha de extenderse en modelo oficial del Colegio Nacional de Veterinarios, y en el que figura la reseña completa para identificación del animal y los datos que la citada Orden señala, referentes a la fecha del otorgamiento, nombre de los contratantes, etc.

Por la Dirección General de Ganadería, recogiendo queja del Colegio Nacional de Veterinarios, se ha denunciado ante el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales la infracción, por parte de algunos Ayuntamientos, de la referida Orden ministerial, de cuya queja se desprende que los Ayuntamientos infractores han editado y venden como documentos municipales guías de venta de ganado, que además de no ajustarse a los requisitos fijados en la referida Orden y contravenir, por tanto, las normas establecidas, implica una exacción municipal indebida, con evidente perjuicio económico para los Colegios Veterinarios y para los propios profesionales, que en muchos casos ni siquiera intervienen en la expedición de tales documentos.

En su virtud, y al objeto de evitar posibles infracciones de las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Director general de Administración Local como Jefe Superior del mencionado Servicio Nacional, por la presente Circular se recomienda a los Ayuntamientos de esta provincia el exacto cumplimiento de las normas aludidas, recordándoles especialmente la prohibición de emitir y expendir documentos-guías de compraventa de ganado, atribuyendo en todo caso la intervención en estas operaciones a los Veterinarios municipales y respetando como único documento válido el certificado sanitario modelo oficial del Colegio Nacional de Veterinarios.

Madrid, 5 de junio de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez-Remen-tería.

(G. C.—2.851)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Daniel Eusebio Sánchez de la Cruz, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de febrero de 1957, con ocho días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—80)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El próximo 27 de junio, a las trece horas, tendrá lugar en la Primera Casa Consistorial la celebración de la segunda parte del concurso-subasta referente al suministro de rótulos y placas para las vías públicas.

A dicho acto han sido únicamente admitidas las proposiciones formuladas por «Industrias Saludes» y «Plúrima» (Sociedad Anónima).

Cuanto antecede lo es de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, números 3 y 4 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Por el presente anuncio se hace pública la resolución del concurso y se cita a los referidos licitadores al acto de la celebración de la subasta, que se desarrollará en el lugar y hora que se indica.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

O.—33.307)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de un transformador eléctrico de 300 KVA, un cuadro general y adaptación de caseta en el Matadero Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secre-

taría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha adquisición; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 13 de junio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—33.306)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 17 de mayo pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de construcción de columbarios en la Necrópolis de Fuencarral, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 298.512,98 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de pesetas 7.462,81, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas; a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y Carnet de Empresa, con responsabilidad, expedido por el Sindicato de la Construcción, o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo

a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 15, partidas 676 y 678, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de columbarios en la Necrópolis de Fuencarral».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, para contratar las obras de construcción de columbarios en la Necrópolis de Fuencarral, habiendo hecho el depósito correspondiente, y

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 14 de septiembre de 1956, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 5 de octubre del mismo año, se declaran de urgencia las obras para la construcción de 2.950 viviendas de tipo social en el Sector de Entrevías, barrio de Vallecas, encomendándose a esta Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores los proyectos de expropiación y urbanización de dicho Sector; teniendo que llevarse a efecto las expropiaciones de las fincas afectadas por los mismos por el procedimiento establecido en el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se relacionan, a partir del próximo lunes día 24 de junio, a las diez horas, citándose por este anuncio a los propietarios señalados en la relación con los números de orden del 1 al 20 para dicho día, del 21 al 40 para el día 25, del 41 al 60 el día 26, del 61 al 80 el día 27 y del 81 al final el día 28, los cuales deberán comparecer bien por sí o por persona debidamente autorizada, con los documentos o títulos de propiedad que acrediten su derecho en la forma dispuesta en el mencionado artículo 52, pudiendo asistir acompañados de su Notario y Peritos, en cuyo caso serán de su cuenta los honorarios de los mismos. Igualmente se cita a todos aquellos que se consideren afectados por la expropiación de que se trata, como titulares de Derechos Reales o arrendatarios de las fincas que se relacionan, debiendo comparecer al mismo tiempo que el titular de la propiedad.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Número de orden	CAT.º	SITUACION	PROPIETARIO	DOMICILIO
1	56	Las Cambroneras	Herederos de Eduardo Requena	Amor de Dios, 9.
2	57	»	Estanislao Aparicio Gil	Desconocido.
3	58	»	Pedro Villota y Díez	Desconocido.
4	59	»	Inocencio Vela Rodríguez	Desconocido.
5	60	»	Angel García Sanz	Manuel Laguna, 17.
6	61	»	María Deseada Minviella Couste	Desconocido.
7	62	»	Eduardo Hidalgo Suárez	Desconocido.
8	63	»	Inocencio Vela Rodríguez	Desconocido.
9	64	»	Faustino Martínez López	Desconocido.
10	79	La Casilla Doble	Cía. Artigas	Desconocido.
11	80	»	Martín Villa Mora	Calatravas, 6.
12	81	»	Herederos de Concepción Vélez López	Alcalá, 102.
13	82	»	Isabel y Carmen López López	Alcalá, 102.
14	83	»	Cía. Artigas	Desconocido.
15	84	»	Juana Coso Ruiz	Desconocido.
16	86	»	Herederos de Eduardo Requena	Amor de Dios, 9.
17	87	»	Dionisio Pingarrón Soriano	Desconocido.
18	88	»	Cía. Artigas	Fernán González, 40.
19	89	Cerro del Tío Pingarrón.	Cía. Artigas	Fernán González, 40.
20	91	»	Isabel y Carmen López	Alcalá, 102.
21	92	»	Isabel y Carmen López López	Alcalá, 102.
22	93	»	Duquesa de Sevillano	Desconocido.
23	94	»	Francisco Dorado	Prado Lombardo.
24	95	»	Antonio Murcia Ribagliato	Desconocido.
25	96	»	Juana del Alamo Ruiz	Desconocido.
26	99	»	Hijos de Isidro de la Presilla	Desconocido.
27	100	»	Isabel y Carmen López López	Alcalá, 102.
28	103	»	Clementina Gutiérrez Polo	Desconocido.
29	104	»	Hijos de Isidro Villota	O'Donnell, 38.
30	107	»	Andrea Pingarrón Soriano	Desconocido.
31	109	»	Isabel y Carmen López López	Alcalá, 102.
32	110	»	Miguel Altares Madrid	Real de Arganda, 13.
33	116	»	Manuela Sanz	Desconocido.
34	117	»	Herederos de Carmen Bruguera	Serrano, 51.
35	121	»	Herederos de Carmen Bruguera	Serrano, 51.
36	122	»	Herederos de Josefa Durañona	Desconocido.
37	123	»	Francisco Bolado Rubio	Desconocido.
38	124	Prado Serranos	Herederos de Eduardo Requena	Amor de Dios, 9.
39	126	»	Herederos de Carmen Bruguera	Serrano, 51.
40	129	»	Teodoro Arriaga Uría	Desconocido.
41	130	»	Isabel y Carmen López López	Alcalá, 102.
42	131	»	Municipio de Madrid	Plaza de la Villa.
43	151	»	Municipio de Madrid	Plaza de la Villa.
44	152	»	Herederos de Eduardo Requena	Amor de Dios, 9.
45	153	»	Herederos de Eduardo Requena	Amor de Dios, 9.
46	154	»	Estado	Amor de Dios, 9.
47	155	»	Manuela Sanz	Andrés Mellado, 7.
48	156	»	Quintana	Desconocido.
49	157	»	Estado	Plaza de la Villa.
50	158	»	Municipio de Madrid	Desconocido.
51	159	Venta de Sta. Catalina	Alfonso de Silva y Campbell	Desconocido.
52	160	»	Estado	Desconocido.
53	161	»	Estado	Desconocido.
54	162	»	Casimiro de Miguel García	Espoz y Mina, 20.
55	163	»	Casimiro de Miguel García	Espoz y Mina, 20.
56	164	La Cerámica	José Villarreal Gil	En la finca.
57	165	»	La Cerámica, S. A.	En la finca.
58	166	»	Pascual Roque Rodríguez	Desconocido.
59	170	La Viña	José Villarreal Gil	La Cerámica, S. A.
60	178	Barrio Obrero	Estado	Desconocido.
61	179	»	José Villarreal Gil	La Cerámica, S. A.
62	181-A	»	Pedro del Olmo Pardo	Desconocido.
63	197	Prado Lombardo	Duque de Híjar	Pl. Marqués de Comillas, 9.
64	198	»	Duque de Híjar	Pl. Marqués de Comillas, 9.
65	199	»	Rafael Sanjuán Sancho	Desconocido.
66	200	»	Casimiro de Miguel García	Espoz y Mina, 20.
67	201	»	Casimiro de Miguel García	Espoz y Mina, 20.
68	202	»	José Villarreal Gil	La Cerámica, S. A.
69	203	»	José Villarreal Gil	La Cerámica, S. A.
70	204	»	Sofía Cuevas	Desconocido.
71	252	Las Sangrías	José Villarreal Gil	La Cerámica, S. A.
72	253	»	Juana y Fernando López García	Desconocido.
73	254	»	Juana y Fernando López García	Pl. Marqués de Comillas, 9.
74	255	»	Estado	Pl. Marqués de Comillas, 9.
75	256	»	Estado	Desconocido.
76	257	»	Carmen Lázaro Álvarez	Espoz y Mina, 20.
77	260	»	María de Villota y Díez	Desconocido.
78	262	»	Casimiro de Miguel García	Bordadores, 6.

aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (la obra o el servicio) por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1957.
(Firma del proponente.)
(O.—33.308)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 de mayo de 1957, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de columbarios en la Necrópolis de Fuencarral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de junio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—33.309)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Ferrocarril de Circunvalación.—Término municipal de Madrid (antes Barajas)

GRUPO NUM. 3

EXPROPIACIONES

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos de la Ley de 1954, artículo 52, han de ocuparse en el término municipal de Madrid (antes Barajas) las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

Núm. de orden: 1.—Propietaria: Doña Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno. Domicilio: Quinta «Torre Arias» (Canillejas).—Paraje: Estación O'Donnell.—Clase de finca: Labor.

Núm. de orden: 2.—Propietario: «Barranel» (S. A.).—Domicilio: Montalbán, 9, Madrid.—Paraje: Estación O'Donnell.—Clase de finca: Labor.

Núm. de orden: 3.—Propietario: Don César Cort Boti.—Domicilio: Finca «Los Molinos» (Canillejas).—Paraje: Estación O'Donnell.—Clase de finca: Labor.

Núm. de orden: 4.—Propietario: Don César Cort Boti.—Domicilio: Finca «Los Molinos» (Canillejas).—Paraje: Estación O'Donnell.—Clase de finca: Labor.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en la citada Ley de Expropiación, se anuncia, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados por las referidas obras, que el próximo día 25 de junio de 1957, a las once de la mañana, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, comenzándose con la finca señalada con el núm. 1.

Madrid, 6 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe (Firmado).
(G. C.—2.857) (A.—8.077)

Número de orden	CAT.º	SITUACION	PROPIETARIO	DOMICILIO
79	263	Las Sangrías	José García	Desconocido.
80	264	»	José García	Desconocido.
81	265	»	Estado	Desconocido.
82	266	»	Duquesa de Sevillano	Desconocido.
83	267	»	Casimiro de Miguel García	Espoz y Mina, 20.
84	268	»	Estado	Desconocido.
85	273	»	Francisco Bolado Rubio	Desconocido.
86	276	La Mesa Imagen	José Villén y Manuela Sanz	Andrés Mellado, 7.

Madrid, 8 de junio de 1957.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.811)

(O.—33.290)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 22 de enero de 1943, con los números 333.715 de entrada y 150.154 de registro, correspondiente al depósito de 5.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 4 por 100, constituido por don Antonio López Moreno, a la disposición del ilustrísimo señor Director de Comercio y Política Arancelaria, para garantía del ejercicio de su profesión de Gestor Administrativo, y carnet de intereses núm. 6.601 a favor del mismo señor,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de abril de 1957.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—8.082)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central con el núm. 11.496, a favor de don Julio Martín Alonso,

Se requiere a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—8.088)

Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 56

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por subasta, de botellas para oxígeno y anhídrido carbónico, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario, el día 13 de julio, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, núm. 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, modelo de proposición y relaciones de material a adquirir, se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 13 de junio de 1957.

(G. C.—2.887) (O.—33.314)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar subasta pública, para adjudicar las obras de construcción de un edificio destinado a Centro telefónico, y construcción de un muro de contención en la calle de Buenavista, así como pavimentación de un tramo de dicha calle.

El tipo de subasta será de 182.205,92 pesetas para el edificio destinado a Centro telefónico, y de 46.803,70 pesetas para el muro y las obras de pavimentación.

Las obras deberán comenzar dentro de los seis días siguientes al en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva, y deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la misma fecha.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, memorias proyectos, planos y demás documentos obrantes en el expediente se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas diariamente de nueve a dos, por la mañana.

La garantía provisional que se exige es de 5.466,17 pesetas para el Centro telefónico, y 1.404,11 pesetas para el muro y las obras de pavimentación.

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario de las obras será el equivalente al 5 por 100 del total importe de la adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se adjunta, se presentarán en sobre cerrado, y por separado, ante el funcionario encargado del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, hasta el día anterior hábil al en que haya de celebrarse la subasta, y precisamente durante las horas de oficina, de nueve a dos, por la mañana.

La apertura de pliegos se realizará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas.

Presidirá la Mesa el señor Alcalde de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, y asistirán el Arquitecto municipal y el señor Secretario, que dará fe del acto.

Si bien se exige la presentación de pliegos por separado para cada una de las obras, la Mesa tendrá en cuenta el total de ambas y hará la adjudicación a favor de la proposición global que resulte más ventajosa.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, números 2 y 3, se hace constar que para el pago de las citadas obras existe crédito suficiente consignado en el oportuno presupuesto extraordinario tramitado al efecto; y que, para la validez de esta subasta y del contrato que en su día haya de otorgarse, no es necesaria autorización especial alguna.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de con sujeción estricta al proyecto y demás

previsiones, en la cantidad de pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

La declaración de capacidad se ajustará al modelo que obra en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Boadilla del Monte, 10 de junio de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.885) (O.—33.298)

ARGANDA DEL REY

El Ayuntamiento de Arganda del Rey, de esta provincia de Madrid, ha acordado, en sesión del día 17 de mayo pasado, la celebración de pública subasta para la adjudicación del aprovechamiento del esparto sobrante de los Cerros Concejiles y Agregados y Dehesa del Carrascal en el presente año de 1957, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante todo el periodo de presentación de pliegos, y cuyo extracto es el siguiente:

El precio mínimo de la subasta es de ciento ochenta y cuatro mil pesetas (184.000 pesetas), y el máximo, de doscientas once mil seiscientas pesetas (pesetas 211.600), siendo nulas las ofertas que no lleguen al mínimo o rebasen el máximo.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito provisional, bien en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico o en los valores y créditos que determinan los artículos 76 y 78 del mencionado Reglamento, y en concepto de fianza provisional, la cantidad de tres mil seiscientas ochenta pesetas, equivalentes al 2 por 100 del tipo mínimo de la subasta.

Los pliegos de proposiciones se presentarán en el Negociado del Registro de la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a catorce, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado (excepto resguardo de depósito provisional, que se presentará por separado) y que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de aprovechamiento del esparto sobrante de los Cerros Concejiles y Agregados y Dehesa del Carrascal, del Ayuntamiento de Arganda del Rey, año 1957».

A toda proposición deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

c) Documento expedido por el Servicio del Esparto acreditativo del saldo o índice de necesidad en el momento de la adjudicación, o testimonio notarial del mismo.

d) Los que acudan a las licitaciones podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante (extendido en el impreso oficial), siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento.

e) Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

f) Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados (en el impreso oficial, como antes de dice) por Letrados ejercientes en la capital de esta provincia (Madrid).

g) Tanto las proposiciones como los documentos que las acompañen deberán ir reintegrados con arreglo a la legislación del Timbre y Ordenanza reguladora del sello municipal, extendiéndose en el modelo oficial que más adelante se inserta.

El acto de la subasta se verificará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a los veintidós días hábiles siguientes a la publicación del citado anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las diez de la mañana, mediante la pública apertura de las plicas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación Municipal y concordantes de la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de mayo de 1952.

La enajenación del aprovechamiento se verificará por los trámites definidos en la Orden del Ministerio de Agricultura ya citada de 12 de mayo, haciéndose la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa, siguiéndose en caso de empate las normas que la dicha Orden establece.

Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará al rematante en el plazo de diez días y se le requerirá al mismo tiempo para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación comparezca en este Ayuntamiento de Arganda, de las diez a las catorce horas, para formalizar el contrato con arreglo a lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal, abonándose en dicho acto el importe íntegro del remate.

El rematante deberá identificar su personalidad en el momento del otorgamiento del contrato, mediante la exhibición del Carnet de Identidad Nacional o resguardo de tenerle solicitado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente, inclusive el Seguro de Incendios del Esparto.

El presente pliego de condiciones ha sido aprobado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid y se ha expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del sábado día 1 de junio, número 130, y en el tablón de edictos de esta Villa, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en su propio nombre o en representación (táchese lo que no convenga) del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto y establecido en, provincia de, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» del Estado» del día, núm., del aprovechamiento del esparto para la actual campaña de la finca denominada «Cerros Concejiles y Agregados y Dehesa del Carrascal», propiedad del Ayuntamiento de Arganda del Rey, ofrece la cantidad de pesetas (póngase en letra) por el total esparto que se recoja en el presente año de 1957.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras de esparto, expedida por el Servicio del Ramo en fecha, a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de kilos, que cubren la cantidad que solicita, resultando un índice de necesidad de kilos.

Dios guarde a usted muchos años.

..... a de de 1957.

(Firma del interesado.)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Modelo de declaración jurada

(A que alude el núm. 10 y que se cita anteriormente): El que suscribe,, a los efectos de lo previsto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º Asimismo manifiesta hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica.

(Fecha y firma del interesado.)

Arganda del Rey, 12 de junio de 1957.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.889) (O.—33.317)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Marcelo Leonardo Vélez, natural de Valladolid, hijo de Rafael y de Cruz, que falleció en Pozuelo de Alarcón el día veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, a los sesenta y un años de edad, y en estado de casado con doña Rosa Quintana García, se anuncia su muerte, sin testar, y se hace saber que los que reclaman su herencia son su expresada esposa y su hermana de doble vínculo doña Eusebia Leonardo Vélez. Y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días; bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.083)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Juan Gabriel y Galán García, en nombre de don Valentín Fernández Melero, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Agustín y Joaquina, de estado casado con doña Remedios Puente Muñoz, industrial, y residente en Santiago de Chile (Chile), en solicitud de que se le autorice a anteponer a su nombre de Valentín el de Manuel, formando ambos uno y único, compuesto en la forma de Manuel Valentín, con el cual fué bautizado y por el que es conocido en su vida en el aspecto industrial y comercial, así como social.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(A.—8.084)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Juan Luis Enamorado de los Reyes, natural de Jerez

de la Frontera (Cádiz), donde nació el día cuatro de marzo de mil novecientos ocho, hijo legítimo de don Juan Enamorado Camacho y de doña Julia de los Reyes Romero, casado con doña Carmen González Armilla, empleado, y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Lombía, número siete, sobre modificación de sus apellidos «Enamorado de los Reyes», con que figura inscrito en el Registro Civil con los de «de los Reyes Camacho Enamorado Romero», y ello en razón a que, desde muy niño, ya tenía la idea de usar como primer apellido el primero de su madre, y como segundo, el segundo de su padre, debido a que en su infancia fué objeto de constantes burlas con su apellido «Enamorado» por sus compañeros de colegio y por otros de la barriada en que vivía, causándole tal impresión, que ignorando el alcance que pudiera ello tener en su vida civil, ya al salir de su adolescencia de Jerez de la Frontera, decidió, donde no le conocieran, llamarse Juan Luis de los Reyes Camacho, conociéndosele desde entonces con este nombre, el que ha utilizado en su cédula personal, carnets, teléfono y en otros actos en que ha tenido necesidad de utilizar su nombre.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las Leyes de matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, señalándose a tal fin perentorio plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar la última publicación del presente en los periódicos oficiales acordados.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.087)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes y derechos que después se expresarán, embargados al demandado don José Torres Rodríguez en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado contra el mismo, bajo el número doscientos ochenta y seis, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de don Francisco Olano Temprano, representado éste por el Procurador señor Bravo Nieves.

Bienes objeto de subasta

Dos medidas para aceite, marca «Nerti», tasadas en quinientas pesetas.

Una balanza, marca «Mobba», para cinco kilos, número veintiséis mil quinientos sesenta y seis, tasada en mil quinientas pesetas.

Otra balanza, marca «Mobba», para tres kilos, número veintiún mil sesenta y dos, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Una radio de cinco lámparas, marca «Pita», tasada en quinientas pesetas.

Total de la tasación: Tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Estos bienes muebles han sido tasados pericialmente en la cantidad total de tres mil setecientas cincuenta pesetas, y se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, don José Torres Rodríguez, con domicilio en esta capital, paseo de Extremadura, número treinta y siete.

Se subastan también los derechos de traspaso del local de negocio titulado «Casa Torres», situado en el paseo de Extremadura, número treinta y siete, de esta capital, dedicado a la venta de embutidos y comestibles, tienda de unos cuatro metros de largo por dos y medio de ancho, con una pequeña trastienda y water; cuyos derechos de traspaso han sido tasados pericialmente en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de junio del año actual, a las doce horas.

Se subastarán por separado los bienes muebles reseñados y los derechos de traspaso citados.

El precio que sirve de tipo para las respectivas licitaciones es el de tasación.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento del referido tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tan citado tipo de subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En cuanto a los derechos de traspaso, la aprobación definitiva del remate quedará en suspenso hasta tanto que transcurran los términos concedidos por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos al propietario de la finca para que pueda ejercitar cuantos derechos le concede la aludida Ley, y, además, que el posible rematante ha de contraer el compromiso marcado por la Ley al efecto.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.089)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Josefa Romero Ochoa y doña Isabel Soler Romero, se tramita expediente, a los fines de obtener la cancelación de hipoteca, que consideran prescrita, por haber transcurrido veinte años, a partir de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y dos, cuya hipoteca fué constituida por doña Josefa y don Joaquín Romero Ochoa, a favor de don Alfonso Porras Rubio, vecino, a la sazón, de Córdoba, en garantía de un préstamo de cuarenta y tres mil pesetas, según escritura otorgada en Madrid el veintisiete de junio de mil novecientos treinta y uno ante el Notario don Toribio Gimeno Bayón, siendo las fincas a responder de la mencionada garantía hipotecaria, la casa en esta población, y en su calle de las Pozas, número treinta y tres, y una parcela de terreno en esta misma localidad, calle del General Mola, sin número, y con algunas edificaciones ruinosas.

Y no siendo conocido el actual domicilio del titular de la hipoteca, don Alfonso Porras Rubio, y, en su caso, el de sus causahabientes o herederos, de conformidad con lo acordado se les cita por medio de edictos, uno de ellos insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de veinte días, a contar desde la citación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la cancelación que se pretende del mencionado gravamen, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.081)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 23

CECULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Lourdes Escrivá de Romani

y Sentmenat, representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Dema e Ilurre, contra don Manuel y don José Zamora Vaxeras y don Delfín Sereno Carrasco, sobre resolución de contrato, el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha dispuesto, por providencia del día de la fecha, se notifique por medio de la presente la sentencia, dictada en el procedimiento al demandado rebelde don Manuel Zamora Vaxeras, cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de la excelentísima señora doña María de Lourdes Escrivá de Romani y Sentmenat, Marquesa viuda de Valterra, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Serrano, número cuarenta y cuatro, representada por don Federico Dema e Ilurre, Procurador de los Tribunales, contra don Manuel y don José Zamora Vaxeras, ambos mayores de edad, y en ignorado paradero, y contra don Delfín Sereno Carrasco, por sí y como representante legal de su esposa, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Federico Dema e Ilurre, en nombre y representación de doña María Lourdes Escrivá de Romani y Sentmenat, contra don Manuel y don José Zamora Vaxeras, y don Delfín Sereno Carrasco, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto entresuelo derecha de la casa número cincuenta y uno de la calle de Claudio Coello, de esta capital, portal primero, debo condenar y condeno a expresados demandados a que, en el plazo de cuatro meses, desalojen y pongan a la libre disposición de la parte actora el cuarto de referencia, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican e imponiéndoles, además, las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y a los demandados rebeldes por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Oyuela.

Publicación

Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Antonio Lorenzo.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar la notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Zamora Vaxeras, expido el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—8.086)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 60.979, por 550 pesetas, fecha 26 de octubre de 1956, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 14 de junio de 1957.—El Interventor (Firmado).

(A.—8.085)